| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FECHA | DÍA | MES | AÑO | NOTA N° | 202500130047083 | HORA | |
| | 26 septiembre 2025 | | | | | | |
| PARA | OFICINA JURÍDICA | | | Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 202500130047083 | | | |
| DE | GERENCIA | | | | | | |
| ASUNTO | Autorización modificatorios | | | | | | |

Cordial saludo,

Por medio de la presente, autorizo y remito solicitud de modificatorio al contrato de prestación de servicios relacionado a continuación:

| Número de contrato | Nombre del Supervisor |
|---|---|
| CPS-1556-2025 | ANDREA MARIN ARANGO |
| CPS-1542-2025 | ANDRES FELIPE ARISTIZABAL GALVIS |
| CPS-1546-2025 | DANIEL ALEJANDRO BARBOSA HERRERA |
| CPS-1559-2025 | ANGELA MARIA ARIAS RIOS |
| CPS-1543-2025 | CARLOS ANDRES BAUTISTA VALENCIA |
| CPS-2154-2025 | CARLOS ANDRES RESTREPO IZQUIERDO |
| CPS-1546-2025 | DANIEL ALEJANDRO BARBOSA HERRERA |
| CPS-1551-2025 | DARWIN CARDENAS BETANCUR |
| CPS-1555-2025 | DAVID ORLANDO LOPEZ JURADO |
| CPS-2131-2025 | DIEGO FERNANDO JARAMILLO ARIAS |
| CPS-1558-2025 | IVAN DARIO ARITIZABAL LONDOÑO |
| **CPS-1540-2025** | **ERIKA JOHANNA RESTREPO BETANCURTH** |
| CPS-1550-2025 | JUAN DAVID GUTIERREZ TREJOS |
| CPS-1552-2025 | JUAN DAVID TRIVIÑO CORREA |
| CPS-1547-2025 | JUANITA MINOTA VILLADA |
| CPS-1569-2025 | LEONARDO ANDRES ARANZAZU RODRIGUEZ |
| CPS-1541-2025 | LUISA FERNANDA GOMEZ MADRID |
| CPS-1554-2025 | LUZ MARINA NARANJO HENAO |
| CPS-1553-2025 | MANUEL FELIPE OROZCO CASTAÑEDA |
| CPS-2157-2025 | MANUELA RAVE GONZALEZ |
| CPS-1545-2025 | MARGARITA MARIA CANO CORREA |

| | |
|---|---|
| CPS-1549-2025 | MARICELA VARGAS DIAZ |
| CPS-1548-2025 | JESSICA NATALIA ESPINOSA ARENAS |
| CPS-1544-2025 | YENY ALEXANDRA GARCIA LOZANO |

Atentamente,

DIANA CAROLINA CASTAÑO LONDOÑO
Gerente

Elaboró:
Alejandro Guzmán Fuentes
Auxiliar Administrativo Oficina Asesora Jurídica

Recibió:

Armenia Quindío, septiembre de 2025

Doctora:
**DIANA CAROLINA CASTAÑO LONDOÑO**
Gerente
E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios.

**ASUNTO:** Solicitud de Autorización de Modificación al Contrato de Prestación de Servicios No. 1540 de 2025

De manera atenta, solicito modificación al Contrato de Prestación de Servicios No. 1540 de 2025, con las siguientes características y justificación

| | |
|---|---|
| **No. DE CONTRATO** | 1540 del 2025 |
| **TIPO DE CONTRATO** | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS |
| **CONTRATISTA** | ERIKA JOHANNA RESTREPO BETANCURTH |
| **VALOR:** | DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) |
| **DURACION:** | A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 |
| **FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN** | 01 DE AGOSTO DEL 2025 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 |
| **OBJETO:** | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS." |
| **RUBRO PRESUPUESTAL** | 2.1.2.02.02.008.82120.01 |
| **CODIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** | 80111701 |

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN**

La E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios presta servicios de salud complementarios debidamente habilitados en el Departamento del Quindío. Como entidad del sistema general de seguridad social en salud, debe garantizar la función social del Estado de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, lo cual sólo se puede lograr si se cumple con la normatividad y estándares de calidad exigidos constituyendo una garantía para la adecuada prestación de los mismos, escenario que obliga a disponer del personal suficiente que le permita cumplir las competencias en los diferentes servicios de la institución hospitalaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, la E.S.E. Hospital celebró contrato de prestación de servicios con ERIKA JOHANNA RESTREPO BETANCURTH con el fin de ejecutar actividades inherentes a su profesión. Actualmente, el contrato de Prestación de Servicios No. 1540 de 2025 se encuentra vigente, con un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2025; que teniendo en cuenta, lo descrito de forma inicial en los estudios previos que hacen parte integral del expediente contractual, se requiere continuar con la ejecución de las obligaciones inherentes a las funciones adscritas a la Oficina Asesora Jurídica que desarrolla diversos trámites tanto jurídicos como judiciales y contractuales que son ejecutados en virtud de contratos de prestación de servicios los cuales se cumplen a través de un objeto contractual que permiten plasmar la efectividad y responsabilidad social de la ESE HOSPITAL, igualmente se requiere continuar con el apoyo de los profesionales contratados los cuales tienen amplio conocimiento y experiencia profesional en las diversas actuaciones jurídicas de la E.S.E HOSPITAL, específicamente en la actividad contractual; tales como proyecciones, elaboraciones y revisiones de informes y actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones propias de la entidad con el fin de cubrir los diferentes escenarios y/o necesidades que se pueden presentar en el Hospital, para una adecuada gestión y cumplimiento de competencias y objetivos de orden misional y funcional, atendiendo las diversas necesidades de la Oficina Asesora jurídica, las cuales se encuentran discriminadas de manera preliminar en los documentos previos.

En el ejercicio de la actividad contractual de la E.S.E, a la fecha se han desarrollado un aproximado de tres mil doscientas cincuenta (3250) actuaciones contractuales, que comprenden diversos trámites como la revisión jurídica de documentos previos, la proyección de documentos contractuales y postcontractuales, en las diferentes modalidades que establece el régimen de contratación estatal aplicable a la entidad, así como las diferentes situaciones que se pueden presentar en cada una de las actuaciones, como lo son adiciones, prorrogas, suspensiones, terminaciones anticipadas y las actuaciones administrativas inherentes a estos procesos; lo que genera la necesidad de contar con profesionales en el derecho para la adecuada y oportuna respuesta en los términos de ley de cada uno de estos trámites, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la entidad, cumpliendo así no solo con el plan de desarrollo institucional sino con la función de la E.S.E dentro del sistema general de seguridad social en salud, garantizando la función social del Estado de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios en salud que le competen.

Es preciso indicar, que las Empresas Sociales del Estado como entidades descentralizadas deben generar sus propios recursos a través de la prestación de servicios de salud, ofertando sus portafolios de servicios los cuales deben ser gestionados, facturados, radicados y cobrados a las Entidades Responsables de Pago (EAPB, aseguradoras, entes territoriales, IPS privadas y regímenes especiales), con el fin de generar sus ingresos y así cumplir con los gastos operacionales en el cumplimiento de su misión constitucional, y considerando que los recursos obtenidos por la venta de servicios no son cancelados oportunamente por los intermediarios del sistema como son las EAPB, entidades que colocan trabas para el pago y en la mayoría de los casos no reconocen los servicios efectivamente prestados; la E.S.E. Hospital se ve en la obligación de mantener un seguimiento y control presupuestal a fin de que se cumpla con el principio de sostenibilidad financiera, para lo cual, se debe tener en cuenta que las metas mensuales de recaudo estén acordes con la programación de pagos mensuales y demás metas financieras, ya que es claro que, la E.S.E. Hospital debe mantener un equilibrio presupuestal en relación con el recaudo, razón por la cual no se asumen compromisos de manera inicial hasta la finalización de la presente vigencia.

Frente a los recursos asignados, que sirven como uno de los fundamentos de este modificatorio, resulta imperativo poner de precedente que dichos recursos existieron con posterioridad a la celebración del presente Contrato de Prestación de Servicios, razón por la cual inicialmente no se tuvieron en cuenta para el momento de la suscripción e inicio a la ejecución contractual, por lo tanto, no se presenta violación alguna a las normas en materia de adiciones o prorrogas, conforme lo estipula el Estatuto de Contratación de la E.S.E.

En ese orden de ideas, la E.S.E Hospital de conformidad con el artículo 49 del Acuerdo 024 de 2019 Estatuto de Contratación, tiene la posibilidad de configurar acuerdos contractuales propios a sus necesidades y en cumplimiento de los fines estatales, siempre que, con los mismos, no se contrarié la Constitución, la Ley, el orden público y los principios y finalidades consignados en el referido Estatuto y los de la buena administración.

Teniendo presente la consideración de tipo financiero y presupuestal manifestada anteriormente, es necesario realizar una adición al valor inicial del contrato por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), suma que se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal que hace parte integral de la presente solicitud de modificatorio; así mismo, se necesita prorrogar la vigencia del contrato de prestación de servicios por un (1) mes más, contados a partir del 01 hasta el 31 de octubre de 2025.

Conforme a lo anterior, se solicita la realización del modificatorio No. 001 al contrato de Prestación de Servicios No. 1540 de 2025, en los siguientes términos:

Modifíquese el Contrato de Prestación de Servicios No. 1540 de 2025, en su CLÁUSULA TERCERA. "VALOR Y FORMA DE PAGO", en el sentido de adicionar el valor inicial en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), por lo cual quedara de la siguiete manera: "***CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: A. VALOR:*** *El total valor del contrato asciende a la suma de* ***QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000),*** *incluido impuestos demás gastos directos e indirectos, en que deba incurrir el contratista.* ***B. FORMA DE PAGO:*** *La E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, realizará tres (03) pagos mes vencido, por valor de* CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) *por los servicios prestados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de octubre de 2025. El contratista presentará mes vencido un informe de actividades, cuenta de cobro y acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión*

*y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) cuando haya lugar, al funcionario que ejerza la supervisión, vigilancia y control del contrato que se suscriba, quien una vez recibido el informe deberá emitir visto bueno del mismo y recibo a satisfacción. El contratista asumirá los impuestos y demás gastos directos e indirectos del presente contrato de prestación de servicios. NOTA 1: En caso de que el contratista no haya cotizado al sistema de seguridad social como trabajador independiente, solamente para tramitar el primer pago bastará con la presentación de los formularios o certificados de afiliación tanto a salud, pensión y ARL respectivos. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 que establece el pago para los contratistas independientes mes vencido. NOTA 2: La E.S.E. Hospital pagara al contratista el valor de los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aprobación de la respectiva cuenta de cobro por parte del funcionario que ejerza la supervisión, vigilancia y control del contrato*"

Modifíquese la CLÁUSULA CUARTA "PLAZO DE EJECUCION", del Contrato de Prestación de Servicios No. 1540 de 2025, prorrogando su plazo inicial por UN (1) MES más, la cual quedara de la siguiente manera: "***CLÁUSULA CUARTA PLAZO DE EJECUCION:*** *El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de octubre de 2025*".

Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 1540 de 2025 conservan su vigencia tal y como fueron dispuestas en el contrato inicial y no sufren ninguna alteración.

| **OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:** | |
|---|---|
| MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1540 DE 2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS."" | |
| **VALOR A ADICIONAR:** | CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) |
| **PRORROGA:** | UN (1) MES MÁS CONTADOS A PARTIR DEL 01 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2025. |
| **FORMA DE PAGO** | La E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, realizará tres (03) pagos mes vencido, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) por los servicios prestados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de octubre de 2025. El contratista presentará mes vencido un informe de actividades, cuenta de cobro y acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) cuando haya lugar, al funcionario que ejerza la supervisión, vigilancia y control del contrato que se suscriba, quien una vez recibido el informe deberá emitir visto bueno del mismo y recibo a satisfacción. El contratista asumirá los impuestos y demás gastos directos e indirectos del presente contrato de prestación de servicios. (...) |
| **RUBRO PRESUPUESTAL** | 2.1.2.02.02.008.82120.01 |

Atentamente,

**JOSÉ ÁLVARO ARCE PIMENTEL**
**Supervisor**

Erika

| E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS | SOLICITUD DE CDP | Página: 1 de 1 |
|---|---|---|
| | | Código: GF-FO-02 |
| | | Versión: 05 |
| | GESTIÓN FINANCIERA | Vigente a partir de: Septiembre 05 del 2024 |

SOLICITUD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**Para : Presupuesto**
**De : Subgerente Administrativo**
**Fecha : Septiembre 2025.**

| | |
|---|---|
| DEPENDENCIA | AD004 |
| SOLICITANTE | Subgerencia Administrativa |
| ÁREA QUE REQUIERE LA NECESIDAD | Oficina Asesora Jurídica |
| OBJETO | MODIFICATORIO NRO 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO 1540 DE 2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, PARA BRINDAR APOYO JURIDICO EN LA GESTION ADMINISTRATIVA Y EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERISTARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS.** |
| VALOR | CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (**$5.000.000,00 M/CTE**) |

| **VERIFICACION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** | |
|---|---|
| | |
| CÓDIGO DEL P. A. A. | 80111701 |
| LÍDER DEL ÁREA | **JOSE ALVARO ARCE PIMENTEL**<br>Jefe Oficina Asesora Jurídica |

**DIANA CAROLINA CASTAÑO LONDOÑO**
Gerente

VoBo. **Elcaria Andrea Caicedo Arias**
Subgerente Administrativa

VoBo. **Lady Johanna Fuentes Fuentes**
Jefe de Presupuesto

# ESE HOSPITAL DPTAL UNIV DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS
## Nit: 800000118

# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 3919

FECHA DE DISPONIBILIDAD : 26/09/2025

SECCIÓN 6300 REGIONAL 0354

UNIDAD EJECUTORA 10 ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS

ESTADO: Confirmado

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO**
**CERTIFICA**

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

TIPO DE GASTO: 2.1 - FUNCIONAMIENTO

| RUBRO | RECURSO | NOMBRE RECURSO | CONCEPTO | VALOR | DEBITOS | CREDITOS | VALOR ACTUAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.1.2.02.02.008.82120.1 | 20 | RECURSOS PROPIOS | SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA RELATIVOS A OTROS CAMPOS DEL DERECHO VIGENCIA ACTUAL | 5.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 5.000.000,00 |
| | | | TOTAL: | 5.000.000,00 | | | 5.000.000,00 |

OBJETO CDP : MODIFICATORIO N°001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1540 DE 2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO JURIDICO EN LA GESTION ADMINISTRATIVA Y EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS.

**LADY JOHANNA FUENTES FUENTES**
**Jefe de Presupuesto**

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: 24585067

LICENCIADO A: [ESE HOSPITAL DPTAL UNIV DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS] NIT [800000118-2]

## CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Subgerencia Administrativa de la E.SE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios certifica que el siguiente: Servicio de Contratación de Personal, se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025 del Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, bajo el Código **80111701**.

Objeto: Modificatorio No.001 al contrato de prestación de servicios No.1540 de 2025, cuyo objeto corresponde a: "*PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, PARA BRINDAR APOYO JURIDICO EN LA GESTION ADMINISTRATIVA Y EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS*".

El Presente documento se expide a solicitud de la oficina Juridica, en Armenia Quindío en el mes de Septiembre de 2025.

**Nota:** "El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados."

ELEANA ANDREA CAICEDO ARIAS
Subgerente Administrativo

Proyectó: Myriam Moreno M. - Auxiliar Administrativa

Erika

| E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS | FORMATO DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES | Página: 1 de 1 |
|---|---|---|
| | | Código: JU-FO-08 |
| | | Versión: 02 |
| | JURIDICA (SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA) | Vigente a partir de: Julio 03 de 2018 |

13 JUR

Armenia, Septiembre 2025

Doctor(a):
**ELEANA ANDREA CAICEDO ARIAS**
Subgerente Administrativo(a)
E.S.E Hospital

Referencia: Solicitud de certificación Plan Anual de Adquisiciones SECOP

Cordial Saludo.

De manera atenta, me permito solicitar certificado de existencia en el plan anual de adquisiciones de la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS para el año 2025 donde conste el objeto contractual: "MODIFICATORIO NRO 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO 1540 DE 2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, PARA BRINDAR APOYO JURIDICO EN LA GESTION ADMINISTRATIVA Y EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS." que se encuentra allí incluido con código 80111701.

Atentamente,

**JOSE ALVARO ARCE PIMENTEL**
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Alejandro Guzmán Fuentes / Auxiliar Administrativo Oficina Asesora Jurídica
Revisó: José Álvaro Arce Pimentel / Jefe Oficina Asesora Jurídica

**MODIFICATORIO N°001 DE 2025, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°1540 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS Y ERIKA JOHANNA RESTREPO BETANCURTH.**

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | MODIFICACIÓN Nro. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N 1540 DE 2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS". |
| **CONTRATANTE** | ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS |
| **NIT** | 800.000.118-2 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | DIANA CAROLINA CASTAÑO LONDOÑO |
| **C.C.** | 1.118.256.233 expedida en Viges |
| **CARGO** | GERENTE |
| **CONTRATISTA:** | ERIKA JOHANNA RESTREPO BETANCURTH |
| **CC** | 1097725624 |
| **VALOR INICIAL:** | DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:** | A PARTIR DE LA SUSCRICION DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 |
| **FECHA DE INICIO:** | 01 DE AGOSTO DEL 2025 |
| **MODIFICATORIO No. 001:** | **ADICIÓN:** CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) |
| | **PRÓRROGA:** UN (1) MES MÁS CONTADOS A PARTIR DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025. |

Entre los suscritos a saber: **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS**, con NIT 800.000.118-2, con domicilio en Armenia, Q. en la Avenida Bolívar Calle 17 Norte esquina y representada en el presente contrato modificatorio por la doctora **DIANA CAROLINA CASTAÑO LONDOÑO,** vecina de la ciudad de Armenia, identificada con la cédula de Ciudadanía número 1.118.256.233 expedida en Vijes Valle, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal, nombrada mediante Decreto Número 512 del 22 de marzo de 2024, con Acta de Posesión No. 211 del 01 de abril de 2024 y quien para efectos del presente se denominará **EL CONTRATANTE**; y **ERIKA JOHANNA RESTREPO BETANCURTH**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1097725624, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios No. 1540 de 2025, teniendo como fundamento las siguientes consideraciones: **a)** Que entre la **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS** y **MANUELA RAVE GONZALEZ**, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 1540 de 2025, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS". b)** Que el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. 1540 de 2025, se suscribió el 01 de agosto del 2025. **c)** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 49 numeral 2 del Acuerdo 024 de noviembre 26 de 2019, Estatuto de Contratación; en concordancia con lo estipulado en el artículo 31 numeral 2 de la Resolución No. 202400130013987 del 29 Diciembre 2024, Manual de Contratación el cual establece: "SITUACIONES EXCEPCIONALES DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN... **Prórrogas y Adicionales del Contrato**: El contratista deberá someterse en la ejecución del

objeto del contrato a los plazos de ejecución y valores pactados inicialmente, de tal manera que el plazo y el valor solo podrán ser modificados cuando se presenten: **(i)** causas no imputables al contratista o eventos de caso fortuito definidos por la ley, **(ii)** razones de interés público que hagan necesaria tal determinación, o **(iii)** situaciones no previstas inicialmente dentro del contrato y que sean indispensables para el cumplimiento del fin perseguido con el objeto del contrato. Las condiciones de la modificación constaran en documento escrito suscrito por las partes de manera previa al desarrollo de las actividades y en todo caso cuando se trate de adición, esta no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. **d)** Que la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios presta servicios de salud complementarios debidamente habilitados en el Departamento del Quindío. Como entidad del sistema general de seguridad social en salud, debe garantizar la función social del Estado de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, lo cual sólo se puede lograr si se cumple con la normatividad y estándares de calidad exigidos constituyendo una garantía para la adecuada prestación de los mismos, escenario que obliga a disponer del personal suficiente que le permita cumplir las competencias en los diferentes servicios de la institución hospitalaria. Que actualmente, el contrato de Prestación de Servicios 10 de 2025 se encuentra vigente y con un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de mayo del 2027; razón por la cual, al ser la E.S.E. Hospital un referente de atención en la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, con vocación a la docencia, la investigación, la humanización y la responsabilidad social en el Departamento y a nivel regional, debe garantizar una prestación de servicios eficientes, oportunos y continuos con colaboradores idóneos en cumplimiento de su misionalidad. Que, Es preciso indicar, que las Empresas Sociales del Estado como entidades descentralizadas deben generar sus propios recursos a través de la prestación de servicios de salud, ofertando sus portafolios de servicios los cuales deben ser gestionados, facturados, radicados y cobrados a las Entidades Responsables de Pago (EAPB, aseguradoras, entes territoriales, IPS privadas y regímenes especiales), con el fin de generar sus ingresos y así cumplir con los gastos operacionales en el cumplimiento de su misión constitucional, y considerando que los recursos obtenidos por la venta de servicios no son cancelados oportunamente por los intermediarios del sistema como son las EAPB, entidades que colocan trabas para el pago y en la mayoría de los casos no reconocen los servicios efectivamente prestados; la E.S.E. Hospital se ve en la obligación de mantener un seguimiento y control presupuestal a fin de que se cumpla con el principio de la sostenibilidad financiera, para lo cual, se debe tener en cuenta que las metas mensuales de recaudo estén acordes con la programación de pagos mensuales y demás metas financieras, pues es claro que la E.S.E. Hospital debe mantener un equilibrio presupuestal en relación con el recaudo, razón por la cual no se asumen compromisos de manera inicial hasta la finalización de la presente vigencia. Que frente a los recursos asignados, que sirven como uno de los fundamentos de este modificatorio, resulta imperativo poner de precedente que dichos recursos existieron con posterioridad a la celebración del presente Contrato de Prestación de Servicios, razón por la cual inicialmente no se tuvieron en cuenta para el momento de la suscripción e inicio a la ejecución contractual, por lo tanto, no se presenta violación alguna a las normas en materia de adiciones o prorrogas, conforme lo estipula el Estatuto de Contratación de la E.S.E. En ese orden de ideas, la E.S.E Hospital de conformidad con el artículo 49 del Acuerdo 024 de 2019 Estatuto de Contratación, tiene la posibilidad de configurar acuerdos contractuales propios a sus necesidades y en cumplimiento de los fines estatales, siempre que, con los mismos, no se contrarié la Constitución, la Ley, el orden público y los principios y finalidades consignados en el referido Estatuto y los de la buena administración. Que Teniendo presente la consideración de tipo financiero y presupuestal manifestada anteriormente, es necesario realizar una adición al valor inicial del contrato por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000); así mismo, se necesita prorrogar la vigencia del contrato de prestación de servicios por UN (1) MES MÁS CONTADOS A PARTIR DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025., con el fin de contar con el recurso humano suficiente, que coadyuven en la gestión administrativa de la entidad, para garantizar una adecuada prestación de servicios. **e)** Que para respaldar el presente modificatorio existe el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3919, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000). **f)** Que, en concordancia con lo anterior, la doctora Claudia Milena Cruz Agudelo Subgerente Administrativa y el Jefe Oficina de Juridica JOSE ALVARO ARCE PIMENTEL en calidad de supervisor, solicitaron a la Doctora Diana Carolina Castaño Londoño, Gerente de la E.S.E., modificación al Contrato de Prestación de Servicios en mención, la cual autorizó la misma en nota interna. Es preciso indicar que la

solicitud y sus soportes hacen parte integral del presente modificatorio. **g)**. Es preciso indicar que los pagos realizados son iguales de acuerdo a la prestación de servicios realizados durante la vigencia del contrato., que según lo antes expuesto y atendiendo la solicitud por parte de la Doctora Diana Carolina Castaño Londoño Gerente de la E.S.E, se procede a suscribir el presente modificatorio al contrato de prestación de servicios No. 1540 de 2025, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese el Contrato de Prestación de Servicios No 1540 de 2025, en su **CLÁUSULA TERCERA. A.**. "VALOR Y FORMA DE PAGO", en el sentido de adicionar el valor inicial en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000), por lo cual quedara de la siguiete manera: "***CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: A. VALOR:*** *El total valor del contrato asciende a la suma de* ***QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000),*** *incluido impuestos demás gastos directos e indirectos, en que deba incurrir el contratista.* **B. FORMA DE PAGO**: Modifíquese el Literal B "FORMA DE PAGO" la cual quedará de la siguiente manera: ADICIONESE un (01) pago igual a partir del 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025. La E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, realizará tres (03) pagos mes vencido, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) por los servicios prestados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 DE OCTUBRE DEL 2025. El contratista presentará mes vencido un informe de actividades, cuenta de cobro y acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) cuando haya lugar, al funcionario que ejerza la supervisión, vigilancia y control del contrato que se suscriba, quien una vez recibido el informe deberá emitir visto bueno del mismo y recibo a satisfacción. El contratista asumirá los impuestos y demás gastos directos e indirectos del presente contrato de prestación de servicios NOTA 1: En caso de que el contratista no haya cotizado al sistema de seguridad social como trabajador independiente, solamente para tramitar el primer pago bastara con la presentación de los formularios o certificados de afiliación tanto a salud, pensión y ARL respectivos. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 que establece el pago para los contratistas independientes mes vencido. NOTA 2: La E.S.E. Hospital pagara al contratista el valor de los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aprobación de la respectiva cuenta de cobro por parte del funcionario que ejerza la supervisión, vigilancia y control del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modifíquese la cláusula cuarta "PLAZO DE EJECUCION", del Contrato de Prestación de Servicios No. 2157, prorrogando su plazo inicial por UN (01) MES MÁS contados a partir del 01 al 31 de octubre del 2025. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas conservan su vigencia tal y como fueron dispuestas en el contrato inicial y no sufren ninguna alteración.

En constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío, a los veintinueve (29) septiembre del dos mil veinticinco (2025)

**DIANA CAROLINA CASTAÑO LONDOÑO**
Gerente E.S.E. Hospital
Contratante

**ERIKA JOHANNA RESTREPO BETANCURTH**
Contratista

Revisó y aprobó: Álvaro José Arce Pimentel / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y Elaboró: Erika Johanna Restrepo Betancourt / Contratista Oficina Jurídica